



Agentes no estatales en relaciones oficiales con la Organización Panamericana de la Salud

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), la organización especializada en salud pública de las Américas trabaja en toda la región para mejorar y proteger la salud de las personas. Para promover estos objetivos, la OPS promueve la cooperación técnica entre los países y **trabaja de forma colaborativa** con los ministerios de Salud y otras agencias de gobierno, así como con agentes no estatales.

La OPS se vincula con **agentes no estatales** a tenor de la importancia de su rol a nivel mundial promocionando salud pública. OPS alienta a los agentes no estatales a que usen sus propias actividades para proteger y promover la salud pública.

En el 55º Consejo Directivo, los Estados Miembros de la OPS adoptaron el **Marco para la colaboración con agentes no estatales** (FENSA por su sigla en inglés). El Marco se esfuerza por fortalecer el compromiso de la OPS con agentes no estatales (definidos en FENSA como ONG, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas e instituciones académicas) a la vez que protege su trabajo de posibles riesgos entre ellos los conflictos de interés, riesgos de reputación e influencia indebida.

Uno de los modos en los que OPS se vincula con agentes no estatales es mediante el estatus de relaciones oficiales.

¿Qué significa estar en relaciones oficiales con la OPS?

Las “relaciones oficiales” constituyen un **privilegio** que el Comité Ejecutivo puede otorgar a los agentes no estatales elegibles que han tenido, y continúan teniendo, una colaboración sostenida y sistemática con la OPS y que ambas partes consideran **mutuamente beneficiosa**.

Este privilegio incluye entre otros:



Un acuerdo de colaboración estipulado por tres años con la OPS, en apoyo del trabajo de la OPS.



Posibilidad de participar en las sesiones de los **Cuerpos Directivos de la OPS**.

¿Cómo los agentes no estatales en relaciones oficiales contribuyen a la OPS?

Los agentes no estatales en relaciones oficiales contribuyen significativamente a la misión de la OPS de **promover la equidad en la salud, combatir enfermedades y mejorar las vidas de la población de las Américas** mediante:

- Ampliar el alcance de la acción de la OPS mediante el **desarrollo de actividades y materiales conjuntos para apoyar las políticas y los objetivos de la OPS**
- Ayudar a **diseminar e integrar las políticas y directivas técnicas de la OPS** a través de las redes de los agentes no estatales
- **Fortalecimiento de las acciones de promoción de políticas de la OPS**

Estas acciones pueden dar lugar a **intercambios de conocimientos y experiencia para apoyar los objetivos y metas de la OPS**.

¿Son todos los agentes no estatales elegibles para las relaciones oficiales?

Las "relaciones oficiales" pueden otorgarse únicamente a **organizaciones no gubernamentales, asociaciones empresariales internacionales y fundaciones filantrópicas**. Actores no estatales considerados **sector privado**, a excepción de las organizaciones empresariales internacionales, y las **instituciones académicas no son elegibles** al estatus de relaciones oficiales.

Para poder ser elegibles a admisión, los agentes no estatales deben tener, y continuar teniendo, **una colaboración sostenida y sistemática con OPS de al menos dos (2) años** (haber participado únicamente en las reuniones del otro no se considera una colaboración sistemática). Los objetivos y las actividades del agente no estatal deben estar en conformidad con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OPS, y deben centrarse en la salud o los campos relacionados con la salud. Finalmente, los agentes no estatales deben ser **regionales** en membresía y/o alcance, disponer de una **constitución** o documento similar, una **sede** establecida, un **órgano rector** y una **estructura administrativa**.

¿Cómo deben aplicar los agentes no estatales al estatus de relaciones oficiales?

En primer lugar, el agente no estatal debe explorar con un departamento técnico de la OPS, con el que ha tenido un compromiso sostenido y sistemático durante al menos dos años, si de parte de OPS existe interés en tramitar el estado de relaciones oficiales.

De ser así, y si el agente no estatal considera que puede ser elegible, éste debe enviar una solicitud como se describe a continuación. El proceso de solicitud, revisión y renovación comienza a mediados del mes de agosto y el ciclo finaliza a fines de junio del año siguiente, cuando el Comité Ejecutivo de la OPS toma las decisiones de solicitud y renovación.

El Secretariado de la OPS revisa las solicitudes para garantizar el cumplimiento de los criterios y otros requisitos establecidos en FENSA. El Secretariado realiza el proceso de diligencia debida y una evaluación de riesgos basada en la información proporcionada por el agente no estatal y la obtenida de otras fuentes. Si el solicitante parece elegible, la Secretaría presenta la solicitud al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (SPBA) de la OPS en marzo, que toma en consideración las solicitudes y hace recomendaciones al Comité Ejecutivo (CE) de la OPS.

El CE es quien toma la decisión final.

¿Qué información deben proporcionar los agentes no estatales en la solicitud oficial?



1 - INFORMACIÓN BÁSICA

El **uestionario en línea** tiene como objetivo recopilar y actualizar la información básica del agente no estatal, e incluye: datos de contacto, breve descripción del agente no estatal, misión (o propósito, objetivos), principales áreas de trabajo, principales tipos de actividades, gobierno corporativo, información financiera (ingresos anuales, informe de activos, informe financiero), financiamiento (sector privado, sin fines de lucro, entidades gubernamentales), membresía, perfil del país, fraude o corrupción.

¿Quién lo llena? El agente no estatal



2 - REPORTE DE LOS LOGROS DEL PLAN DE TRABAJO

El **uestionario en línea** tiene como objetivo documentar y analizar la colaboración entre los agentes no estatales y la OPS en los últimos tres años.

Para cada una de las actividades de colaboración, describa el tipo de actividad, resultados-outcomes, evaluación, dificultades encontradas y la contribución al programa de la OPS. Además, proporcione una(s) buena(s) práctica(s) derivadas de la colaboración con la OPS.

¿Quién lo llena? El agente no estatal tras conversar y acordar el plan de trabajo conjunto con su punto focal de la OPS.



3 - PROPUESTA DE NUEVO PLAN DE TRABAJO

El **uestionario en línea** dedicado a la presentación del plan de trabajo de conjunto propuesto por el agente no estatal y la OPS para los próximos tres años.

Para cada una de las actividades de colaboración incluidas en la propuesta de plan de trabajo conjunto, describa el tipo de actividad, la duración, el funcionario responsable, los outcomes y resultados esperados, el indicador de evaluación, la difusión de los resultados y la contribución al programa de la OPS.

¿Quién lo llena? El agente no estatal tras conversar y acordar el plan de trabajo conjunto con su punto focal de la OPS.



4 - DOCUMENTOS SOLICITADOS

La **lista obligatoria de documentos** que se subirán en línea para avanzar con la aplicación incluye:

- El formulario de compromiso de los agentes no estatales con la OPS/OMS.
- La declaración firmada por los agentes no estatales de no relación con la industria del tabaco / armas.
- La carta oficial solicitando la admisión del agente no estatal al estatus de relaciones oficiales con la OPS y que certifica la exactitud de los formularios completados en línea.
- Los documentos básicos de la entidad, como la escritura de constitución, estatutos o equivalente.
- La copia certificada de los procedimientos en que fueron elegidos los directores y de la autorización de la asamblea para establecer relaciones con la OPS.
- Los últimos estados financieros auditados, informe anual o informe equivalente.
- La lista detallada de los miembros actuales de la junta (afiliación, breve biografía).
- Otra información relevante (cuando corresponda, copias certificadas de los estatutos y reglamentos de sus afiliados en el hemisferio).

¿Quién lo llena? El agente no estatal

¿Cómo funciona el proceso de aprobación / renovación a la práctica?

- JULIO** El agente no estatal debe enviar una **carta oficial** solicitando su deseo de admisión al estatus de relaciones oficiales, con el membrete del agente, dirigida al/a la Director/a de la OPS y enviarla a ERP-NSA@paho.org (*sólo nuevas solicitudes*)
- AGOSTO** PAHO envía las **instrucciones de cómo tramitar la aplicación** a los agentes no estatales y a los puntos técnicos focales de la OPS
- FIN DE SEPTIEMBRE** El agente no estatal debe enviar la **solicitud completa para su admisión/renovación** al estatus de relaciones oficiales (cuestionarios en línea y envío electrónico de la documentación requerida).
El Secretariado de OPS realiza una **revisión interna y diligencia debida/evaluación de riesgos de las aplicaciones** y envía a los Órganos de Gobierno de OPS para su consideración aquellas aplicaciones que parecen cumplir con todos los criterios de elegibilidad
- MARZO** El **Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (SPBA)** revisa las nuevas solicitudes de agentes no estatales al estatus de relaciones oficiales
- FIN DE JUNIO** El **Comité Ejecutivo de OPS** revisa las recomendaciones del SPBA y decide si otorga el privilegio de "relaciones oficiales" a los solicitantes

Para obtener más información

Si su organización desea postularse como agente no estatal en relaciones oficiales con la OPS, por favor envíenos un correo electrónico a ERP-NSA@paho.org y una persona de contacto que le facilitará las instrucciones.